



NOTA ACLARATORIA SOBRE EL PERMISO DE PATERNIDAD PARA 2011

Ante la confusión generalizada sobre cuál va a ser el futuro del permiso por paternidad del art.48 bis del Estatuto de los Trabajadores, desde la Confederación aclaramos:

- La L.O. 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, creó el permiso de paternidad. Su duración se estableció en 13 días (a los que se unían los dos ya existentes por nacimiento de hijo conforme al art.37.3.b del Estatuto de los Trabajadores)
- En 2008, la Ley 2/2008 de Presupuestos Generales del Estado, ampliaba a 20 días el permiso para las familias numerosas, es decir, si el recién nacido era el hijo número 3, el permiso se elevaba de 15 a 20 días.
- En 2009, la Ley 9/2009 de ampliación del permiso de paternidad, establecía que para 2011 el permiso se elevaba a 4 semanas, con independencia de que se tratara de familia numerosa o no.
- En 2010, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, neutraliza la ley de 2009 y pospone la entrada en vigor de las 4 semanas al año 2012.

A pesar de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado está todavía en trámite parlamentario, casi con toda seguridad que la propuesta del Gobierno de posponer la entrada en vigor de la medida a 2012, cuente con el suficiente apoyo parlamentario. Por tanto, y salvo que el Congreso nos de una sorpresa, **para 2011 las cosas seguirán como hasta ahora:**

13 días de permiso de paternidad (más los dos por nacimiento de hijo) excepto en caso de familia numerosa que será de 20 días.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2010:

Secretaría Confederal de Acción Sindical